

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.212

Jueves 31 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2679028

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Ríos

Carta N° 2025140033
Valdivia, 22 de julio de 2025.

Señor
Carlos Manuel Pavon
Parque Eólico Pidenco SpA
Américo Vespucio Norte 1561 of. 11-A
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico El Rancho", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Tipología de Ingreso al SEIA:

Tipología Principal

c) Centrales generadoras de energía, mayores a 3 MW Tipología secundaria: b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y subestaciones.

Se informa a la comunidad que, en virtud de lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 88 del DS N° 40 de 2012, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), Parque Eólico Pidenco SpA, en adelante "el Titular", representado por Carlos Manuel Pavon y Felipe Ignacio Grez Young, se ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) el proyecto "Parque Eólico El Rancho".

El Proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de una central generadora eólica, por medio de la instalación de 30 aerogeneradores, cada uno con una potencia nominal de 7,2 MW, lo que se traduce en una potencia total de 216 MW. Los aerogeneradores tendrán una altura de buje de 166 m y aspas de aproximadamente 86 m de longitud, alcanzando un diámetro de rotor de 172 m. El Proyecto considera además la construcción y habilitación de una red soterrada de media tensión, una subestación eléctrica elevadora, una línea de transmisión eléctrica de alta tensión de 16 km aproximados hasta la subestación existente Nueva Pichirropulli, caminos internos y un área de operación y mantenimiento. Las obras temporales asociadas a la fase de construcción corresponden a: planta de hormigón, zonas de acopio e instalación de faenas. Esta última contará con bodegas de insumos, acumulación temporal de residuos, sistema de tratamiento de aguas servidas, entre otras instalaciones. El Proyecto considerará una superficie aproximada de 40,39 ha, que corresponde a la superficie utilizada tanto para obras temporales como permanentes.

El proyecto se localiza en la Región de Los Ríos, provincias de Valdivia y del Ranco, en las comunas de Paillaco y La Unión, respectivamente.

El monto total estimado de la inversión es de MMUSD\$ 319 (trescientos diecinueve millones de dólares).

CVE 2679028

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

La fase de construcción del proyecto se extenderá por un período de 24 meses. Se estima que la fase de operación tendrá una duración de 35 años. En caso que se decida dejar de operar el Parque, se estima una duración de 12 meses para la fase de cierre.

Se realizó la línea base del área de influencia del proyecto, a través de la presentación de: Clima y Meteorología; Calidad del Aire; Ruido y Vibraciones; Hidrología e Hidrogeología; Geología; Geomorfología y Riesgos, Suelos; Flora y Vegetación; Fauna Terrestre; Arqueología; Paleontología; Paisaje; Turismo; Medio Humano; entre otros.

En consideración a las obras y acciones del proyecto, éste se somete al SEIA, en forma previa a su ejecución. La tipología de ingreso a evaluación ambiental corresponde al artículo 3° del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, en las letras c) "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW"; b.1) "Líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a 23 kilovoltios (23 kV)"; y b.2) "Subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica y que tienen por objeto mantener el voltaje a nivel de transporte".

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto el Titular ha identificado la generación de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 6 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, asociado al literal a) "La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes". Para este impacto significativo el proyecto considera la medida de compensación "Mejoramiento de suelos mediante Implementación de Sistema de Praderas para producción de bovinos para leche por pérdida de suelo".

Los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental del "Parque Eólico El Rancho" se encuentran disponibles en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, ubicada en calle Baquedano N° 625, Valdivia, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en O'Higgins N° 543, Valdivia; en la Municipalidad de Paillaco, en Vicuña Mackenna N° 340; y en la Municipalidad de La Unión, ubicada en Arturo Prat N° 680.

De acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, en formato electrónico a través del sitio web www.sea.gob.cl, seleccionando en el Portal de Participación Ciudadana "Realizar Observaciones Ciudadanas en Proyectos con PAC en Proceso" o a través del banner de la Oficina de Partes Virtual en opv.sea.gob.cl, ambas opciones disponibles en el sitio web indicado, o bien en formato papel por la Oficina de Partes del SEA, ubicada en calle Baquedano N° 625, Valdivia. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), excluyendo días festivos, y contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Leonardo Rodríguez, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos.